



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 12 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por REYNOSO
EDEN Luis Alberto Alejandro FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2024 17:12:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000196-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Hoja de Envío N° 000834-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 9 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N° 000056-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 9 de febrero de 2024 de la Unidad Administrativa y de Finanzas, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ del 11 de enero de 2023 emitida por la Presidencia del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El segundo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*".

Segundo. Al respecto, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario*".

Tercero. Asimismo, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "*44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*".

Cuarto. A través de la Hoja de Envío N° 000834-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 9 de febrero de 2024, el funcionario encargado de la Gerencia de Administración Distrital, remite el Informe N° 000056-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de la Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, por el cual se pone a conocimiento la necesidad de conformar el Comité de Selección para el procedimiento de selección de Concurso Público "Servicio de Acondicionamiento del local para uso de Oficinas para los órganos jurisdiccionales y administrativos del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte" y propone a los miembros titulares y miembros suplentes para la conformación de dicho Comité, asimismo, es necesario inferir que al elaborar la propuesta, los funcionarios a cargo de las áreas técnicas han cumplido con verificar que los miembros señalados, cumplan con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables directos de la propuesta remitida.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto. Por Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, del 11 de enero del 2023, se delega, entre otros en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, así como las facultades para designar a los integrantes de los Comités de Selección (incluye designación del Comité de Selección Permanente) para los procedimientos de selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes; en razón a ello, resulta ser competencia del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte la designación de los miembros del Comité de Selección.

Sexto.- Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidos en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley de Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público "Servicio de Acondicionamiento del local para uso de Oficinas para los órganos jurisdiccionales y administrativos del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	JHONATAM EDGAR HUÁNUCO FLORES	ADMINISTRACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO
MIEMBRO 1	MARIEL EVELYN TORRES ALARCÓN	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	ISAÍAS ANTULIN RUBINA MIRANDA	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

MIEMBROS SUPLENENTES		
PRESIDENTE	SHINTYA HELLEN DEPAZ CABALLERO	ADMINISTRACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO
MIEMBRO 1	RICHARD SIXTO RÍOS TORRES	COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MIEMBRO 2	JOSE ANTONIO ABARCA MACAHUACHI	COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística y a los interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN

Presidente de la CSJ de Lima Norte (e)
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LRE/sds

